

**EXPEDIENTE: 021\_22\_PSA\_SUMINISTRO\_SUSTRATO**

**TÍTULO: DECLARACIÓN COMO DESIERTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE SUSTRATO PARA EL VIVERO FORESTAL DE LA MATA (GRADO)**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 28 de octubre de 2021 el gerente de la empresa pública SERPA, Órgano de Contratación competente, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE SUSTRATO PARA EL VIVERO FORESTAL DE LA MATA (GRADO)** (Expte.: 021\_22\_PSA\_SUMINISTRO\_SUSTRATO).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, correspondientes al ejercicio 2021, siendo imputado al encargo del que trae su causa.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) en la misma fecha. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de esta empresa pública ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 15 de noviembre de 2021, a las 10 horas.

En el día de la fecha se dio cuenta de la información correspondiente al único licitador presentado:

AGRICULTURA VERDE, S. A., con CIF A33692922, y con domicilio en Calle Euclides, n.º 10, polígono industrial de Rocés, n.º 5, 33211, Gijón, Asturias.

Asimismo se comprobaron los requisitos previos del licitador para contratar (cumplimentación de la Declaración Responsable) con resultado de conformidad. Se comprobó asimismo la inscripción de este licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Se procedió, a continuación, a comprobar la información relativa a los criterios de adjudicación aportada por este licitador:

**Criterio n.º 1. Oferta económica. Máximo 90 puntos**

AGRICULTURA VERDE, S. A. presentó oferta por el importe unitario (€/metro cúbico) de sesenta y cuatro euros (64 €), IVA excluido.

El precio total ofertado asciende a ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (8.448,00 €). Tanto el precio unitario como el total ofertado fueron inferiores al presupuesto unitario y al presupuesto total de licitación aprobados para este contrato.

**Criterio n.º 2. Plazo de entrega. Máximo 10 puntos**

Por lo que respecta al plazo de entrega, segundo criterio de adjudicación, el licitador AGRICULTURA VERDE, S. A. ofertó 60 días naturales.

Sin embargo, según se desprende del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula novena e instrucciones del Anexo I.2) y del Pliego de Prescripciones Técnicas, el plazo ofertado por los licitadores podría ser, como máximo, de treinta días naturales pero, lógicamente, sin superarlo.

Tal y como se indicó en su momento, el plazo máximo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas debe ser respetado. Los Pliegos conforman la Ley del contrato y vinculan a los licitadores que concurren a la licitación aceptando su contenido y también a los órganos de contratación y vinculan en sus propios términos, (Vid por todas STS de 29 de septiembre de 2009 o Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, 128/2011, de 14 de febrero (JUR 2011/170863), de manera que los licitadores han de estar y pasar por los mismos en todo su contenido. En este sentido, la presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de los pliegos sin salvedad o reserva alguna.

Las características técnicas correspondientes al suministro son fijadas por parte del órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y no cabe relativizarlas ni obviarlas durante el proceso de licitación ya que ello supondría un claro supuesto de vulneración del principio de concurrencia.

Como consecuencia de lo indicado, con fecha 16 de noviembre se requirió al licitador para que procediera a la subsanación del plazo propuesto en su oferta; advirtiéndole de que, para que este criterio pudiera ser valorado, el plazo a consignar debía ser inferior o igual a los 30 días naturales que, con carácter de máximo, se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Terminado el plazo concedido a tal efecto, no se comunicó respuesta alguna en contestación a dicho requerimiento.

En consecuencia, toda vez que la oferta de AGRICULTURA VERDE, S. A. supera el plazo máximo establecido en los Pliegos, debe ser rechazada en su integridad, por no darse cumplimiento al plazo máximo de entrega consignado en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -así como en las instrucciones para la cumplimentación del Anexo I. 2 de dicho documento- y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- El procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del presente contrato se ha tramitado conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, conforme al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en su redacción actual, y en aplicación del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en la parte que mantiene su vigencia.

**Segundo.**- La competencia para adjudicar y, en su caso, declarar desierto el contrato corresponde al gerente de SERPA, Órgano de Contratación competente, en virtud de las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública con fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente, el gerente de SERPA,

## ACUERDA

### PRIMERO.-

Declarar **DESIERTO EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE SUSTRATO PARA EL VIVERO FORESTAL DE LA MATA (GRADO) (EXPTE.: 021\_22\_PSA\_SUMINISTRO\_SUSTRATO)**, ante la ausencia de oferta válida alguna para dar continuidad al procedimiento de adjudicación.

### SEGUNDO.-

Proceder a la publicación del presente Acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público de conformidad con el artículo 63.3 de la LCSP y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda del Gobierno del Principado de Asturias, conforme al artículo 44.6.2º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en los términos y plazos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente.